

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Procedimiento administrativo sobre solicitud de medida cautelar

Código: CLC.2

Descripción del procedimiento

Antes de iniciarse el procedimiento sancionador o en cualquier etapa dentro de éste, la Comisión podrá dictar, a solicitud de la Secretaría Técnica o a pedido de quien haya presentado una denuncia de parte o de tercero con interés legítimo que también se haya apersonado al procedimiento, una medida cautelar destinada a asegurar la eficacia de la decisión definitiva, lo cual incluye asegurar el cumplimiento de las medidas correctivas que se pudieran dictar en la resolución final.

Requisitos

1. Solicitud dirigida a la Comisión. Las personas naturales y jurídicas obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyente deben indicar su número de RUC para la tramitación del presente procedimiento. Asimismo, las personas naturales deberán consignar su número de Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería; mientras que las personas jurídicas deberán presentar copia simple de su escritura de constitución y, de ser el caso, indicar el número de partida de inscripción en los Registros Públicos. De ser necesario, adjuntar declaración jurada de la vigencia de poder y la designación del representante legal. En el caso de poderes otorgados en el extranjero que no estuvieran inscritos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, deberán estar debidamente visados por el cónsul peruano correspondiente y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o apostillados de conformidad con el Convenio de La Haya aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445, según corresponda.
2. Verosimilitud de la denuncia.
3. Peligro en la demora del pronunciamiento final.
4. Posibilidad de lo pedido.
5. Indicar fecha y número de comprobante de pago de la tasa por derecho de tramitación del procedimiento.

Formularios

-

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Derecho de Tramitación	Código Arancel
S/. 2150.00 (*)	302000743

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

(*) 50% de la UIT, de conformidad con el literal a) del artículo 24 del Decreto Legislativo 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Plazo

30 (treinta) días hábiles
(**)

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

(**) De conformidad con el artículo 23.5 del Decreto Legislativo 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. Se considerará lo señalado por el Decreto de Urgencia 099-2009-PCM para el cómputo de los plazos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Comisión de Defensa de la Libre Competencia

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No contemplado	Sala de Defensa de la Competencia del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	No contemplado	Procede dentro de los 5 (cinco) días hábiles de Notificada la Resolución (***)
Plazo máximo de respuesta	No contemplado	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días hábiles (***)

(***) De conformidad con el artículo 23.7 del Decreto Legislativo 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

- Decreto Legislativo N° 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, publicado el 25 de junio de 2008, artículo 23 y artículo 24, literales a, b, c y d;
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículo 48.